



CONTRATO DE SERVICIO DE OPERATIVO PROGRAMA SENDA - AMSZO

ENTRE

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE
LA ZONA ORIENTE**

Y

UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A.

En Lo Barnechea, a 02 de enero de 2024, comparecen por una parte **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.118.035-K, representada por doña **PILAR GIANNINI BRAVO**, cédula nacional de identidad N°15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, y por don **NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES**, cédula nacional de identidad N° 16.494.699-1, en su calidad de Gerente Legal, ambos con domicilio en Avenida El Rodeo N°13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente "**AMSZO**" o la "**Asociación**"; y, por la otra, **UNIDAD CORONARIA MÓVIL S.A.**, Rol Único Tributario N° **88.670.700-2** representada por don **FABIÁN TOBIÁS BIDERMANN RUDMAN**, cédula nacional de identidad N° 10.099.291-4, ambos con domicilio en Nueva Costanera 3.300 piso -2, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**UCM**" o el "**Prestador**" o la "**Empresa**", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, creada bajo el amparo de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos objetivos son desarrollar entre sus miembros las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas, servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución



pública o privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad, dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la inseguridad ciudadana, desarrollar estrategias de prevención del delito, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, brindar apoyo psicológico y judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y la realización de acciones comunes y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

La AMSZO ha decidido seguir cooperando en el control preventivo a conductores en lo que respecta al consumo de alcohol y otras drogas, permitiendo de esa forma, mejorar la seguridad, prevenir incivildades y reducir los delitos en ciertos sectores de las tres comunas pertenecientes a la Asociación. Así, se ha fijado como necesidad la renovación de la contratación de la ambulancia en el territorio jurisdiccional de las comunas de Lo Barnechea, Las Condes y Vitacura.

Para este propósito, la Asociación requirió cotizaciones de "Servicio Operativos Detección Alcoholemia y Pericias Toxicológicas" a través de correos electrónicos a tres proveedores: (i) Metropolitan Care, (ii) Unidad Coronaria Móvil (iii) Ambulancias Urban.

Luego del respectivo análisis comparativo, se observó que la empresa Unidad Coronaria Móvil S.A., presentó la oferta más económica y cumplía con la totalidad de los requerimientos solicitados, razón por la cual se le adjudicó el proceso en base a los valores ofertados.


SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.



El servicio consiste en la provisión de una ambulancia dotada con Chofer, auxiliar paramédico y médico, para el proceso de toma de muestras de alcoholemias y pericias toxicológicas sobre presencia y cuantificación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; en las comunas que forman parte de AMSZO (Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea).

Ambulancia ofrecida:

- a) **Capacidad de pasajeros:** 6 (5 tripulantes + 1 paciente en camilla)
- b) **Área limpia:** Si
- c) **Área sucia:** Si
- d) **Oxígeno de red: (características):** Si, 6m3
 - Soporte de oxígeno: Rack, Multiversal, Zico # QR-MV, W / Straps.
 - Salidas de oxígeno:
 - Estilo Ohio en el área de acción.
 - Estilo de Ohio al frente del banco del equipo.
 - Regulador de oxígeno preestablecido de 50 PSI.
 - DOS (02) PUESTOS Toma Mural de Oxígeno alta presión con Regulador y conexión OHIO, instalados en mueble médico. Incluye regulador, flujómetro de columna, humidificadores reutilizables y dos mascarillas adulto.
 - Considera:
 - Un (1) Cilindro oxígeno 6 m3, acero, cargado, válvula H, ubicado en forma HORIZONTAL transversalmente, sector panel divisorio contracabina.
 - Incluye firme anclaje portátil con sistema polines interior mueble modular.
- e) **Medio de transmisión eléctrica: (características y duración):**
 - Cables de antena: (1) tendidos desde el techo hasta detrás del asiento del pasajero delantero.
 - Alarma de marcha atrás: montada debajo de la parte trasera del cuerpo con interruptor de reinicio automático.
 - Baterías: (2) batería OEM debajo del capó.
 - Sistema de batería activado mediante interruptor de batería.
 - Placa de circuito: placa de circuito ubicada detrás del asiento del asistente



en el mamparo.

- Ventilación de escape: Ventilador de estilo marino con ventilación de entrada ajustable en el gabinete de pared izquierdo.
- Consola delantera: montada en el suelo con maestro de compartimento de pacientes y de emergencia, interruptores, luces de puerta entreabierta, interruptores de todas las funciones y luces indicadoras de batería.
- Sistema de calefacción / refrigeración: combinación de aire acondicionado y calefacción montados sobre el gabinete RF ALS. Termostato en Área de acción.
- Inversor: Vanner 1000 vatios con cargador de batería.
- Iluminación, compartimento: (1) por compartimento con interruptor automático de puerta.
- Iluminación, DOT: luces de gálibo FMVSS delanteras y traseras LED.
- Luces LED rectangulares de freno, cola y marcha atrás Truck-lite con goma montaje de ojal. Portamatrículas Dietz con luz. Montado en la parte trasera del lado de la calle.
- Luz, luz LED del área de acción montada en el techo del área de acción.
- Luz, eléctrica: luz incandescente montada dentro del gabinete de la placa de circuito eléctrico y batería cableada caliente para proporcionar luz cuando se trabaja dentro del gabinete.
- Iluminación, domo interior:
 - (6) Whelen LED redondo de 8" alto-bajo.
 - (3) luces sobre el paciente primario y
 - (3) luces sobre el banco del escuadrón.
 - Luz, paso bien (1) LED Whelen de 2". Iluminación, que no es de emergencia:
 - Luces de carga: (4) Whelen Opti-scene, 9x7, LED, (2) a cada lado
 - Luces de escena traseras: (2) escena óptica Whelen, 9x7, LED, en la parte trasera cableada a las puertas traseras, y marcha atrás.
 - Entrada Shoreline: 15 Amp 220v / 50hz montado sobre el compartimento intermedio del lado de la calle.
 - Voltímetro: voltímetro inteligente con alarma de bajo voltaje y luz de



advertencia instalada en la parte de la consola delantera.

- Salidas de 220 voltios: (1) salida montada en el área de acción y (1) salida montada en armario ALS frontal. Conectado a la costa y al inversor.
- Tomacorrientes de 12 voltios: estilo encendedor de cigarrillos, (1) en el área de acción, (1) en el gabinete del ALS frontal.
- Cableado a circuito de 12 amperios, encendido caliente.
- Fuente de alimentación de 12 voltios: (1) encendido de 20 amperios caliente. Circuito enrutado detrás del área de acción y detrás del asiento del conductor.

- Duración: Ilimitado mientras se mantenga el vehículo encendido.

f) **Extractor de aire: (características)**

- Contenedor de succión: Succión SSCOR con clip de recipiente.
- Salida de succión: puerto de vacío estilo Ohio en el área de acción.
- Bomba de succión: Bomba de vacío eléctrica de 12V.
- Un Extractor de aire eléctrico diseñado especialmente para ambulancias:
- Comando independiente en módulo sanitario.
- Sistema: 12 volts
- Potencia: 40w

g) **Aire acondicionado: (características)**

- Aire acondicionado diseñado especialmente para ambulancias:
- Sistema frío-frío.
- 12 volts.
- Capacidad fría: 24.000 BTU.
- Caudal de aire mínimo: 800m³/h
- Comando independiente.
- Cuatro salidas con difusores empotradas en el cielo módulo sanitario.
- Calefacción independiente módulo sanitario:
- Salida de aire en zona inferior mueble-anaquel.
- Comando Independiente en panel control central.
- 12volts
- Potencia mínima: 70 W.



- Capacidad calórica mínima: 4.3 Kw (Mínimo 13 BTU hora)
 - Flujo de aire mínimo: 230m3/h.
 - h) **Sistema de emergencia: (características)**
 - Luces del cuerpo: (10) Whelen 9x7, luces LED rojas intermitentes. Montado:
 - (2) Esquinas exteriores superiores delanteras
 - (2) Frente entre las luces de advertencia exteriores y la luz central clara.
 - (2) Cada lado
 - (2) Esquinas exteriores superiores traseras
 - (1) Whelen 9x7, luz intermitente LED transparente. Centro delantero
- montado de modular
- cuerpo.
 - (1) Whelen 9x7, luz intermitente LED ámbar. Montado encima del paciente trasero.
 - Luces de la parrilla: (2) Luces intermitentes rojas LED de la serie Whelen 500 montadas en la parrilla OEM.
 - Luces de intersección: (2) luces intermitentes LED Whelen LINZ6, con brida, lente roja.
 - Sirena: Whelen WS-295HFSA1 ubicada en la consola del interruptor frontal. Con micrófono.
 - Altavoces de sirena: (2) 110 vatios, montados a través del parachoques delantero.
 - Una (1) Baliza frontal con sistema LED color rojo-azul. Cumple norma SAE, IP67. Baliza montada sobre base aerodinámica fabricada en plástico PRFV pegada y sellada a la carrocería. Comando en cabina conducción.
- i) **Capacidad de camilla:** 1 paciente

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

AMSZO pagará a UNIDAD CORONARIA MOVIL S.A., por los servicios materia de este contrato, la suma de \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos) más IVA, por cada operativo de 5 horas requerido.



El pago del servicio será en forma mensual, debiendo facturar el proveedor por la cantidad de operativos realizados en dicho período.

Los servicios serán certificados por el Subdirector del Departamento de Administración y Logística.

Constando la factura y la certificación correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días, desde la fecha de facturación.

CUARTO: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, desde la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES

UCM, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respect de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de de trabajo, sean permanentes o temporales , de planta o contratados esepcialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación. En consecuencia, el prestador será la única y exclusive responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, debe pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Para tales efectos, AMSZO podrá ejercer el derecho de información y retención establecida en la legislación laboral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las mismas.



SEXTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte de UCM, de las obligaciones que emanan del presente Contrato, dará derecho a AMSZO de aplicar las siguientes multas:

1. Incumplimiento en normativa de higiene y seguridad de sus trabajadores : **Multa de 3 UTM por evento.**
2. Atraso en la hora establecida para el operativo: **Multa de 3 UTM por hora de atraso.**
3. No cumplir con el personal establecido en la clausula segunda: **Multa de 3 UTM por evento.**
4. No asistir al operativo: **Multa de 10 UTM por evento.**
5. Cualquier otro incumplimiento que afecte el normal desarrollo del servicio contratado: **Multa de 3 UTM por evento**

Las multas serán descontadas de la facturación más próxima al incumplimiento.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que acceda el vendedor respecto de la Asociación, su infraestructura, y/o personas que le prestan o han prestado servicios, será estrictamente confidencial., quedando absolutamente prohibida la revelación o divulgación de ésta.

Las partes elevan esta cláusula a la calidad de esencial, de manera tal que el conocimiento por parte del Prestador relativo al incumplimiento de esta obligación por parte del vendedor, le facultará para poner término al presente contrato de manera inmediata.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de UCM.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña María del Pilar Giannini Bravo y de don Nicolás Ignacio Rendic Morales para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en mandato general reducido a escritura pública con fecha 31 de octubre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Lo Barnechea, don Patricio Corominas Mellado, bajo el repertorio N° 2.269-2023.

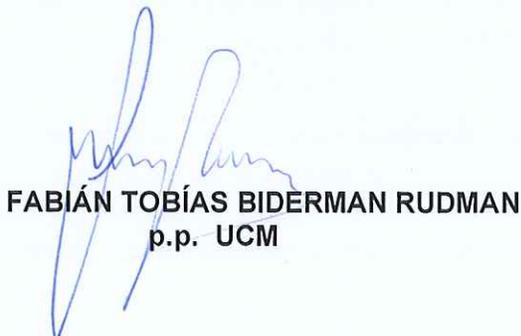
La Personería de don **Fabián Tobías Biderman Rudman** para representar a **UCM S.A.**, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública ante el notario público don Andres Felipe Rieutord Alvarado, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con fecha 2 de febrero de 2018, Repertorio N° 3.203/2018.



MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
p.p. AMSZO



NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES
p.p AMSZO



FABIÁN TOBÍAS BIDERMÁN RUDMAN
p.p. UCM